



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



20705A000000000-057/2020
Toluca de Lerdo, México
04 de junio de 2020

En atención a su oficio No. 213C0101A0000000/0251/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, mediante el cual solicita que esta Subsecretaría informe a la Institución a su cargo, el estado que guarda la Modificación y/o Reexpresión del Fideicomiso 2253-0, así como el señalamiento de la fecha prevista para dicha modificación, a fin de poder continuar con el procedimiento licitación pública que se está llevando a cabo con el fin de adjudicar el "Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una Longitud de 1,637.8 km, con residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca", y; en relación con nuestro similar 20705A000000000-028-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual se estimó procedente establecer al Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0 como Garantía Estatal (Fuente Alternativa de Pago) respecto del contrato que, en su caso, se celebre con motivo de la adjudicación del procedimiento de licitación de mérito; sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento los avances relativos a la constitución de la fuente alterna de pago relacionada con el proyecto de referencia:

Mediante oficio número 20700006020001L/040/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, se pronunció en el siguiente sentido respecto del proyecto del convenio modificatorio en cuestión:

"...se estima que la última versión del instrumento en análisis resulta viable en términos jurídicos toda vez que las modificaciones en los términos que se proponen guardan la debida congruencia con el marco legal aplicable y posibilita la adhesión, no solo del proyecto APP respectivo, sino de los subsecuentes que sean aprobados en esta modalidad, sin que en el mismo se soslayen los demás proyectos inscritos en el Fideicomiso bajo el esquema PPS..."

Con base en la opinión emitida por la autoridad señalada, se están realizando las gestiones correspondientes con las Partes del Fideicomiso, a efecto de lograr el consenso y la suscripción de las modificaciones a realizar respecto del instrumento contractual en comento; es importante destacar que las partes del Fideicomiso, hasta el momento no han manifestado objeción respecto de las modificaciones a efectuar, por lo que los trámites para la celebración del convenio modificatorio en cuestión, siguen en marcha; así mismo, se puntualiza que en el contexto de la crisis sanitaria que actualmente se vive en el país, esta Subsecretaría se encuentra realizando las gestiones aludidas con el objetivo de lograr la formalización del instrumento convencional en comento, a la brevedad posible.

No obstante lo anterior y, con el objetivo de que esa Junta de Caminos pueda continuar con el procedimiento de Licitación referido en el primer párrafo del presente y de que los licitantes interesados en el mismo, puedan conocer a detalle las características de la Garantía Estatal (Fuente Alternativa de Pago) a cargo del Fideicomiso 2253-0, se remite la siguiente información:



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA

DOCUMENTOS-FIDEICOMISO 2253-0
VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2253-0 <ul style="list-style-type: none">• Contrato de Fideicomiso de fecha 6 de mayo de 2009• Anexos del Contrato de Fideicomiso de fecha 6 de mayo de 2009• Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Fideicomiso 2253-0 de fecha 13 de noviembre de 2009• Anexos del Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso 2253-0 de fecha 13 de noviembre de 2009• Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso 2253-0 de fecha 17 de marzo de 2010• Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso 2253-0 de fecha 25 de mayo de 2012
VERSIÓN PÚBLICA DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMADOS DEL FIDEICOMISO 2253-0 DEL FIDEICOMISO 2015-2019 <ul style="list-style-type: none">• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2015• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2016• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2017• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2018• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2019
PORCENTAJE Y MONTO DE LOS INGRESOS DEL FIDEICOMISO (ULTIMOS 6 AÑOS) DESTINADOS A: <ul style="list-style-type: none">• Proyectos para Prestación de Servicios• Otros Conceptos
SALDO TOTAL DE OBLIGACIONES DE PAGO DEL FIDEICOMISO RESPECTO DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYO DE 2020.
PROYECCIÓN PARA EL PERIODO 2020-2031 RESPECTO DEL FLUJO QUE SE NECESITARÍA ANUALMENTE (DE SER EL CASO), PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
<u>CARTA DE CALIFICACIÓN SOMBRA DEL FIDEICOMISO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 EMITIDA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.; CABE DESTACAR QUE ESTE DOCUMENTO, ÚNICAMENTE PODRÁ COMPARTIRSE DE MANERA PARTICULAR CON QUIENES HAYAN MANIFESTADO INTERÉS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, YA QUE POR TRATARSE DE UNA CALIFICACIÓN SOMBRA, NO ESTÁ PERMITIDA SU DIFUSIÓN EN NINGUNA PAGINA WEB O MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMILAR.</u>

Lo anterior con el objetivo de que la Junta de Caminos, de considerarlo conveniente, pueda poner disposición de los licitantes la información referida anteriormente y adjunta al presente en formato físico y digital.

Así mismo, cabe destacar que en la información proporcionada, se pueden apreciar y constatar a detalle las características del Fideicomiso 2253-0, considerándose de especial relevancia las de carácter financiero. Aunado a lo anterior, es importante acotar que las modificaciones proyectadas en el convenio modificatorio referido en el presente escrito, tienen el objetivo de armonizar el lenguaje contractual con las disposiciones normativas previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios; al respecto, es de precisar que las modificaciones en comento, no tienen el objetivo de alterar sustancialmente la estructura del Fideicomiso, ya que se deben salvaguardar los derechos constituidos a los Fideicomisarios PPS encargados de operar los Proyectos para Prestación de Servicios que actualmente se encuentran vigentes, a saber:

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA**

- Centro Cultural Mexiquense Bicentenario
- Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
- Av. Solidaridad las Torres en sus extremos oriente y poniente y modernización de la vialidad existente
- Hospital Regional de Tlalnepantla
- Hospital Regional de Toluca
- Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México

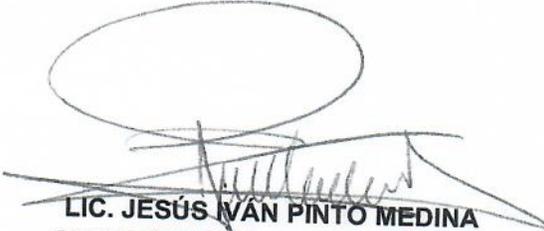
Aunado a lo anterior, se puntualiza que el convenio modificatorio que se encuentra en proceso de formalización, dotará de un marco contractual sólido que permita la continuidad de la ejecución de la fuente alterna de pago de los *Fideicomisarios PPS* y la adhesión de *Fideicomisarios APP*, es decir, de aquellos Desarrolladores que sean contratados al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.

Cabe precisar que a través de oficio de instrucción No. 203A-0075/2011 de fecha 1 de febrero de 2011, girado por el *Fideicomitente* del Fideicomiso 2253-0, el porcentaje de la Cuenta Concentradora PPS se incrementó al 100%, por lo que actualmente, el total del patrimonio fideicomitado respaldará la Fuente Alterna de Pago a cargo del Fideicomiso 2253-0.

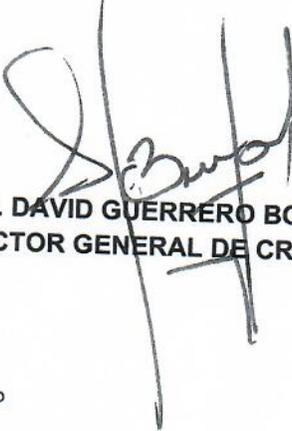
Por lo anteriormente expuesto y en atención a su solicitud respecto de la fecha prevista para la modificación del instrumento convencional en cuestión, se informa que en cuanto dicho documento esté listo, esta Subsecretaría de Tesorería hará llegar a esa Junta de Caminos, versión pública del instrumento jurídico debidamente formalizado, estimándose como fecha aproximada para su remisión, el 26 de junio de 2020. Lo anterior con la finalidad de que el documento de mérito, sea notificado al Desarrollador que, de ser el caso, suscriba contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en virtud de haber resultado ganador del procedimiento de licitación pública referido en el presente.

Sin más por el momento, nos reiteramos a sus órdenes y le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS IVÁN PINTO MEDINA
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA

ATENTAMENTE


M.A.P. DAVID GUERRERO BORDON
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira. - Secretario de Finanzas.
Lic. José Manuel Miranda Álvarez. - Procurador Fiscal
Lic. José Gómez Plata, - Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Financiero
Lic. Víctor Manuel Medina González. - Director de Operación Crediticia
Lic. Adrián Alejandro Mejía Sosa. - Director de Financiamiento Externo
DGB/AAMS/BGB

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA

ANEXOS

OFICIO 20705A000000000-057/2020

DOCUMENTOS-FIDEICOMISO 2253-0
VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2253-0 <ul style="list-style-type: none">• Contrato de Fideicomiso de fecha 6 de mayo de 2009• Anexos del Contrato de Fideicomiso de fecha 6 de mayo de 2009• Primer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Fideicomiso 2253-0 de fecha 13 de noviembre de 2009• Anexos del Primer Convenio Modificatorio al Fideicomiso 2253-0 de fecha 13 de noviembre de 2009• Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso 2253-0 de fecha 17 de marzo de 2010• Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso 2253-0 de fecha 25 de mayo de 2012
VERSIÓN PÚBLICA DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMIDOS DEL FIDEICOMISO 2253-0 DEL FIDEICOMISO 2015-2019 <ul style="list-style-type: none">• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2015• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2016• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2017• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2018• Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2019
PORCENTAJE Y MONTO DE LOS INGRESOS DEL FIDEICOMISO (ULTIMOS 6 AÑOS) DESTINADOS A: <ul style="list-style-type: none">• Proyectos para Prestación de Servicios• Otros Conceptos
SALDO TOTAL DE OBLIGACIONES DE PAGO DEL FIDEICOMISO RESPECTO DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYO DE 2020.
PROYECCIÓN PARA EL PERIODO 2020-2031 RESPECTO DEL FLUJO QUE SE NECESITARÍA ANUALMENTE (DE SER EL CASO), PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CARTA DE CALIFICACIÓN SOMBRA DEL FIDEICOMISO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 EMITIDA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.; <u>CABE DESTACAR QUE ESTE DOCUMENTO, ÚNICAMENTE PODRÁ COMPARTIRSE DE MANERA PARTICULAR CON QUIENES HAYAN MANIFESTADO INTERÉS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, YA QUE POR TRATARSE DE UNA CALIFICACIÓN SOMBRA, NO ESTÁ PERMITIDA SU DIFUSIÓN EN NINGUNA PAGINA WEB O MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMILAR.</u>